



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Miércoles 7 de febrero

Núm. 31

Ministerio de Trabajo

Orden

«Ilmo. Sr.: Prosiguiendo la política de salarios que viene sustentándose por el Gobierno, y habida cuenta los pluses de carestía de vida establecidos tanto en el ramo Textil como en el de calzado, es pertinente hacer extensivo el beneficio de plus de carestía de vida en favor de los trabajadores comprendidos en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Alpargatera.

En su virtud, a propuesta del Director General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un nuevo plus de carestía de vida equivalente al 25 por 100 de los salarios mínimos legales, según la forma de remuneración, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Alpargatera, aprobado por Orden de 18 de marzo de 1947, que coexistirá con el plus de carestía de vida fijado en la primera disposición adicional de dicha Reglamentación.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará el salario real de que el personal disfrute, no pudiendo ser absorbido ni compensado, total ni parcialmente, salvo con las retribuciones superiores que hubieran podido conceder las Empresas, debida-

mente autorizadas por este Ministerio, con arreglo al Decreto de 16 de enero de 1948.

Dicho plus no se computará, a efectos de cotización, para subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen legal de accidentes de trabajo.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de enero de 1951.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo».

(Del B. O. del E. número 34.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el término municipal de Cardeñadijo (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 178, de fecha 9 de agosto de 1950), por haberse

cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 26 de enero de 1951.

El Gobernador,

Honorato Martín Cobos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el término municipal de Villafria de Burgos (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 117, de fecha 24 de mayo de 1950), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 26 de enero de 1951.

El Gobernador

Honorato Martín Cobos.

Delegación de Hacienda

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 1 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Los Ayuntamientos pertenecientes a esa provincia, que al

fin se relacionan, deberán remitir con la continuación máxima urgencia la documentación necesaria para el señalamiento del Cupo Definitivo de Compensación Municipal del ejercicio de 1948.

Espero conceda a este servicio carácter preferente por ser indispensable para la fijación del citado Cupo Definitivo, y porque en breve plazo se considerarán decaídos de su derecho de compensación en el ejercicio de 1948, los Ayuntamientos que no hayan cumplimentado este servicio».

Relación que se cita

Abajas, Agradada de Haza, Aforados de Monco, Aguilar de Bureba, La Aguilera, Albillos, Altable, Altos, Amaya, Ameyugo, Anguix, Aranda de Duero, Arandilla, Arauzo de Salee, Arauzo de Torre, Arenillas de Riopisuerga, Arenillas de Villadiego, Arroyal, Ausines, (Los) Avellanosa del Páramo y Avellanosa de Muñó.

Bahabón de Esgueva, Bañuelos de Bureba, Barbadillo del Mercado, Barrio de Muñó, Barrios de Colina, Barrios de Villadiego, Basconillos del Tozo, Bascuñana, Belbimbre, Bentretea, Berzosa de Bureba, Boada de Roa, Bozón, Brazacorta, Bugedo, Buniel y Busto de Bureba.

Cabia, Cameno, Campillo de Aranda, Campolara, Cantabrana, Cañizar de los Ajos, Cárcedo de Burgos, Cardenajimeno, Cardenuela Riopico, Carrias, Cascajares de Bureba, Cascajares de la Sierra, Castellanos de Castro, Castildelgado, Castil de Peones, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Castrillo de Riopisuerga, Castrillo de Solarana, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Celdilla Sotobrin, Cernégula, Cidoncha, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Cilleruelos de Cervera, Citores del Páramo, Cogollos, Coruña del Conde, Cubo de Bureba y Cuevas de Amaya.

Encío, Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros y Estépar.

Frandovínez, Fresno de Riotirón, Fresno de Rodilla, Fuentebureba, Fuentecén, Fuentelcásped, Fuente-

lisendo, Fuentenebro, Fuentespino, Galbarros, Gredilla la Polera, Grisaleña, Gumiel del Mercado y Guzmán.

Haza, Hermosilla, Hinesrosa Hontanas, Hontangas, Hontomin, Hontoria de la Canterera, Hormaza, Hornillos del Camino y Humada.

Ibrillos, Iglesias, Isar e Itero del Castillo.

Jaramillo Quemado, Junta de la Cerca y Junta de Villalba de Losa.

Lerma y Lodoso.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mambrilla de Castrejón, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuela, Mazuelo de Muñó, Medina de Pomar, Medinilla de la Dehesa, Merindad de Cuesta Urría, Milagros, Miraveche, Modúbar de la Emparedada, Monasterio de Rodilla, Montorio y Moradillo de Roa.

Nava de Roa, Nebreda y Nuez de Abajo (La).

Olmillos de Muñó, Oquillas y Orbaneja Riopico.

Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Benaver, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pancorvo, Páramo del Arroyo, Pardilla, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Pedrosa de Río Urbel, Peñalba de Castro, Peral de Arlanza, Piérnigas, Pineda-Trasmonte, Presencio y Puebla de Arganzón (La).

Quemada, Quinranabureba, Quintana del Pidío, Quintanalaranco, Quintanamanvirgo, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanarraya, Quintanarroz, Quintanillabón, Quintanilla del Agua, Quintanillas (Las), Quintanilla San García, Quintanilla Somuño y Quintanilla Vivar.

Rábanos, Rebolledas (Las), Rebolledo de la Torre, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Reinoso, Renuncio, Revillarruz, Rezmondo, Riocerezo, Rioseras, Roa, Robredo Temiño, Rojas, Royuela de Ríofranco, Rubena y Rucandío.

Salazar de Amaya, Saldaña de Burgos, Salinillas de Bureba, San Mamés de Burgos, San Pedro Sa-

muél, San Quirce de Riopisuerga, Santa Cruz de la Salceda, Santa María del Campo, Santa María Ribarredonda, Santa María Tajadura, Santovenia de Oca, Sarracín, Sedano, Sequera de Haza (La), Solarana, Solas de Bureba, Sotopalacios, Sotvellanos y Sotresgudo.

Tapia, Terminón, Terradillos de Esgueva, Tobes y Rahedo, Tórtolos de Esgueva, Torrecilla del Monte, Torregalindo y Tubilla del Lago.

Ubierna y Urbel del Castillo.

Valdeande, Valdezate, Valdorros, Vallarta de Bureba, Valle de Valdelaguna, Valle de Valdelucio, Valle de Zamanzas, Valles de Palenzuela, Valluércanes, Vid de Bureba (La), Vilviestre de Muñó, Villaescusa la Sombria, Villafría de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villahizán de Treviño, Villalbilla de Burgos, Villalbilla de Villadiego, Villamayor de los Montes, Villanueva de Argaño, Villanueva de Odra, Villalmanzo Villamartín de Villadiego, Villanueva de Puerta, Villanueva de Teba, Villaquirán de la Puebla, Villarcayo, Villarmero, Villasantino, Villasidro, Villasilos, Villatueda, Villaverde del Monte, Villaverde Peñahorada, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villegas, Villorejo, Villorebo y Villovela de Esgueva.

Zael, Zarzosa de Riopisuerga, Zazuar, Zumel y Zuñeda.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Instalaciones Eléctricas

NOTA ANUNCIO

La Empresa Soria Industrial, C. E. L., domiciliada en Soria, calle Aduana Vieja, número 2, y en su nombre su Director Gerente D. Isidro Casaus Andrés, Ingeniero Industrial, solicita la concesión administrativa necesaria para ampliar y reformar sus actuales instalaciones eléctricas en Quintanar de la Sierra, construyendo una caseta de transformación de 13.200/220/127 en el barrio deno-

minado «La Sequería», para mejorar el servicio de alumbrado y fuerza, profundando en 500 metros su actual línea de alta.

El transformador que va a instalarse es de 10 kilovatios, y de él partirá una nueva línea de baja a la fábrica de D.^a María Benito, cruzando la carretera local de Hontoria del Pinar a Villavelayo (Sección de Quintanar de la Sierra a Neila).

Los apoyos de estas nuevas líneas están formados por postes de madera de la altura suficiente para que la mínima distancia entre el conductor y el terreno sea de seis metros.

Los cruzamientos de la línea con las vías de comunicación serán conforme a las disposiciones vigentes.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular afectados por el trazado de la línea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, único término municipal a que afecta la línea.

Burgos 26 de septiembre de 1950.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento de apremio para exacción de cuotas adeudadas en el régimen de Seguros Sociales contra el Ayuntamiento de Castrojeriz, y a virtud de

Acta de liquidación expedida por la Inspección Provincial de Trabajo en los que en su día se hizo traba y embargo a aquél de los bienes muebles que más adelante se consignarán, los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacarlos a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de febrero próximo, a las doce horas.

Se advierte a los que deseen tomar parte en dicha subasta que para tomar parte en ella será requisito previo e indispensable el consignarse previamente en la Secretaría de esta Dependencia, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle Aparicio Ruiz, de esta capital, el 10 por 100 del valor de tasación dado a aquéllos y que no se admitirán posturas dentro de las mismas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo.

BIENES EMBARGADOS

Unico.—Una máquina de escribir marca «Royal» número 106553, la cual se halla depositada en el Ayuntamiento de Castrojeriz, valorada en tres mil cien pesetas.

Burgos 30 de enero de 1951.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Covarrubias, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 5 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Medina de Pomar.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el año actual, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, los

mozos Jaime López Machado, hijo de Jaime y de Luciana, nacido en 28 de junio de 1930; José Ruiz Velasco, hijo de Victor y de Felisa, nacido en 16 de abril de 1930, e ignorándose su paradero y el de sus padres, así como el mozo Severiano García Rasines, hijo de Severiano y de Matilde, nacido en 24 de abril de 1930, que si bien se conoce el paradero de los padres, se desconoce la residencia del mozo, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 11 de febrero próximo, a las diez horas, a la rectificación definitiva del alistamiento, y el día 18 de febrero, a las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Medina de Pomar 30 de enero de 1951.—El Alcalde, Manuel Peña.

Alcaldía de Galbarros.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento, para el remplazo del año actual, figura incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 66, el mozo Benito Romo Olmo, hijo de Emilio y Encarnación, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 11 de febrero a las doce horas, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 18 del mismo, a las doce horas, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Galbarros 30 de enero de 1951.
Por el Alcalde.—El Secretario, Esteban Ambelez.

Alcaldía de Quintanaelez.

Ignorándose el actual paradero del mozo Manuel Pérez Fernández, perteneciente al remplazo de 1951, hijo de Joaquín y de Emilia, por medio del presente se le cita para que comparezca en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las once horas de la mañana, de los días 11 y

18 del próximo mes de febrero, para asistir a los actos de rectificación definitiva y declaración de soldados, advirtiéndole que, si no compareciese en los días señalados, será declarado prófugo según determina el Reglamento de Reclutamiento.

Quintanaélez 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Moisés Palma.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

En el alistamiento de mozos formulado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 66, los mozos Joaquín Oliveira Zorrilla, hijo de Albino y de Juana; Eladio Peñalba Gil, de Rafael e Isabel; José Espín Sánchez, de Francisco y de Rosario, y Leopoldo Garcés Rodríguez, de Fernando y de Felisa, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, el día 11 de febrero, a las doce horas a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 18 de igual mes, a la misma hora, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Gumiel de Hizán 1 de febrero de 1951.—El Alcalde, Simón Martín.

Alcaldía de Pedrosa de Río-Urbel.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1951, formado por este Ayuntamiento, se halla incluido Bernardino Ruiz Gutiérrez, hijo de Inocente y de María Cruz, por medio del presente se le cita para que comparezca en el salón de sesiones de esta casa consistorial, a las once de la mañana, el día 11 del próximo febrero y 18 del mismo mes, para asistir a los actos de rectificación definitiva y cierre y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que si no compareciere en los días señalados, será declarado presunto prófugo, conforme determina el Reglamento de Reclutamiento.

Pedrosa de Río-Urbel 27 de enero de 1951.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Hontanas.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figura el mozo José Zumel Casares, hijo de Eusebio y de María Soledad, nacido en esta villa el 23 de marzo de 1930, como comprendido en el caso 5.º del Reglamento de 3 de abril de 1943, artículo 66, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta casa consistorial, el día 11 de febrero, a las doce, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el 18 de igual mes, a las doce de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Hontanas 21 de enero de 1951.—El Alcalde, Bernardo Martínez.

Alcaldía de Marmellar de abajo

Ignorándose el paradero del mozo Celso Martínez Castro, hijo de Castor y Hermenegilda, que nació en este pueblo el día 2 de noviembre de 1930, hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca en la sala de sesiones de esta casa consistorial, a las once de la mañana los días 11 y 18 de febrero próximo, en que se verificarán, respectivamente, las operaciones del cierre del alistamiento y revisiones ante el Ayuntamiento con declaración de soldados.

Caso de no asistir, sin exponer justa causa, se tendrá por conforme con las decisiones del Ayuntamiento en los dos primeros días, y al tercero será declarado provisionalmente prófugo, con todas las desventajas e inconvenientes.

Marmellar de abajo 27 de enero de 1951.—El Alcalde, P. O., H. Hernández.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del ar-

tículo 66, los mozos Clemente Peña Palenzuela, hijo de Anastasio y de Isaura y Francisco Ruiz Seco, de Martín y de Cristina, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, el día 11 de febrero, a las once horas, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 18 del mismo mes, a las nueve de su mañana, al acto de la declaración y clasificación de soldados, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Padilla de Abajo 26 de enero de 1951.—El Alcalde, Primitivo Martínez.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1951, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puedan ser examinados libremente por los atribuyentes y entidades interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiéndole que, pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Villalbilla de Burgos 31 de enero de 1951.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

A prueba de

ROBO e INCENDIO

puede guardar con toda garantía su dinero, joyas, documentos, valores, etc. en

ARCAS de CAUDALES

Zubigaray

Depósito y exclusiva:

Ignacio Palacios, S. A.

Compañía Industrial y Mercantil
BURGOS

(Vea exposición provisional, calle Miranda, 3, y soliciten precios y catálogos).